



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tome CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de febrero del 2002  
No. 35

## SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 587, 602, 603, 604, 605, 606, 213-B1, 214-B1, 215-B1, 216-B1, 217-B1, 218-B1, 219-B1, 350-A1, 351-A1, 352-A1, 353-A1, 355-A1, 356-A1, 357-A1, 608, 609, 610, 611, 612, 220-B1, 221-B1, 222-B1, 223-B1, 224-B1, 225-B1, 226-B1, 619, 618, 620 y 617.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 349-A1, 614, 06-C1, 607, 615, 613, 354-A1, 616 y 621.

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE TURISMO

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Turismo.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, SEÑOR EDUARDO BARROSO ALARCON Y POR LA DIRECTORA GENERAL DE MEJORA REGULATIVA, LIC. ROSARIO GRAHAM ZAPATA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. MANUEL CADENA MORALES, Y POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, LIC. CARLOS RELLO LARA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 15 de abril de 1992, se establecieron las bases para el Programa de Descentralización de las Funciones de la Secretaría de Turismo. Dicho programa dispuso que, para llevar a cabo el proceso de descentralización, el Ejecutivo Federal suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades federativas en los que se identificaría las funciones que se encomendarían a los gobiernos de las entidades federativas.
- II. Con fecha 29 de junio de 1993, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del "ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación, en adelante el "CONVENIO", por virtud del cual se descentralizaron funciones de la Secretaría de Turismo para ser ejercidas por el propio Gobierno del "ESTADO".
- III. La cláusula séptima del "CONVENIO" establece que las funciones en materia de planeación, programación, vigilancia de los prestadores de servicios, capacitación, protección y asistencia al turista, y todas aquellas que se mencionan en ese instrumento y que correspondían a "SECTUR", se descentralizarían en la Secretaría de Desarrollo Económico del "ESTADO", y se ejercerían a través de la Dirección General de Turismo.
- IV. El primer párrafo de la cláusula octava del "CONVENIO" establece que la "SECTUR" celebrará los acuerdos de coordinación para la descentralización de funciones que procedan y formulará guías y lineamientos para la

integración de los manuales de organización, de políticas y procedimientos y de atención al público, que apoyen el desarrollo del proceso de descentralización.

- V. El "CONVENIO" surtió efectos a partir del 15 de noviembre de 1993, fecha en que se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula vigésima cuarta.
- VI. En el marco de lo que señala la cláusula octava del "CONVENIO", surge la necesidad de establecer la participación coordinada de "SECTUR y del "ESTADO", para llevar a cabo el proceso de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos en el territorio del "ESTADO".

Con base en lo anterior, "SECTUR" y el "ESTADO" manifiestan que este instrumento servirá de marco normativo para establecer compromisos entre ambas partes, a fin de coordinar su participación en la verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos en el territorio de este último, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 17, 18 y 41 de la Ley Federal de Turismo; 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Turismo; 1o., 4o., 5o., fracciones XVI y XVII, 7 fracción XVII y 18 fracciones IX, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 65, 77 fracción XXII y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7 y 19 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, han decidido celebrar el presente Acuerdo, sometiendo sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.-** El objeto del instrumento es establecer la participación coordinada de la "SECTUR" y el "ESTADO" dentro del ámbito de su jurisdicción, en el proceso de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos en su territorio.

**SEGUNDA.- ANEXO.-** Para los efectos de lo establecido en la cláusula anterior, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones y términos que se señalan en el Manual para la Verificación, Vigilancia y Operación de los Prestadores de Servicios Turísticos, el que una vez firmado por los otorgantes forma parte integrante del mismo como Anexo Unico.

**TERCERA.- OBJETOS ESPECIFICOS.-** En cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas que anteceden, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones específicas:

- a). Ejercer las funciones de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos, conforme a los lineamientos legales aplicables.
- b). Proporcionar e intercambiar información en materia de verificación y vigilancia sobre la operación de los prestadores de servicios turísticos en el territorio del "ESTADO".
- c). Establecer su cooperación coordinada para la práctica de visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos que operan en el "ESTADO", a fin de evitar duplicidad de funciones.
- d). Desarrollar las funciones de verificación dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en términos de lo dispuesto en el Anexo Unico de este instrumento, por conducto de las unidades administrativas que para tal efecto designen las partes.
- e). Informar sobre las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus funciones de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos.
- f). Proponer y establecer las medidas necesarias para subsanar en su caso, las irregularidades y violaciones detectadas en el proceso de verificación y vigilancia.

**CUARTA.- COMPROMISOS DEL "ESTADO".-** Para cumplir con el objeto de este instrumento, el "ESTADO" se compromete a:

- a). Ejecutar, dentro del ámbito de su competencia el proceso de verificación y vigilancia en la operación de los prestadores de servicios turísticos, conforme al Anexo Unico de este Acuerdo.
- b). Asegurarse de que las prácticas de visitas de verificación se realicen en términos de la Ley Federal de Turismo y de las demás disposiciones legales aplicables.
- c). Elaborar un informe semestral a la "SECTUR", sobre las actividades que realice con motivo del objeto de este instrumento.
- d). Realizar un informe estadístico sobre las irregularidades, en su caso, detectadas.

**QUINTA.- COMPROMISOS DE SECTUR.-** Por su parte la "SECTUR" se compromete a:

- a). Evaluar las actividades realizadas por el "ESTADO" en la consecución del objeto de este Acuerdo.

- b). Dar seguimiento a las visitas de verificación realizadas por el "ESTADO", cuidando que se cumplan con las disposiciones previstas en la Ley Federal de Turismo, en su Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables.
- c). Aplicar en el ámbito de su competencia, las disposiciones legales relativas al proceso de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos.
- d). Actuar como instancia normativa sobre las funciones que realice el "ESTADO" en materia de verificación y vigilancia de los prestadores de servicios turísticos que operan en su territorio.

**SEXTA.- SUPERVISION.-** "SECTUR" podrá supervisar en todo tiempo las acciones realizadas con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento, por lo que el "ESTADO", permitirá el acceso al personal que para tal efecto designe "SECTUR".

Asimismo, "SECTUR" dará por escrito al "ESTADO" las indicaciones que estime convenientes, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en este instrumento y en su Anexo Unico.

**SEPTIMA.- ENLACES.-** Para todo lo relacionado con la ejecución y cumplimiento del objeto de este Acuerdo, las partes designan como su enlace:

Por la "SECTUR"                      Al titular de la Dirección General de Mejora Regulatoria,  
Lic. Rosario Graham Zapata.

Por el "ESTADO"                    Al titular de la Dirección General de Turismo,  
Lic. Laura Barrera Fourtul.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** La "SECTUR" y el "ESTADO" acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, mediante el convenio que para tal efecto suscriban.

**NOVENA.- SUSPENSION.-** Las partes podrán suspender en todo o en parte este Acuerdo, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan cesado las causas que motivaron la suspensión.

**DECIMA.- CASO FORTUITO.-** El incumplimiento del presente Acuerdo originado por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para ninguna de las partes, y ambas tendrán el derecho de suspender las obligaciones que con motivo del mismo hayan contraído.

**DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** En caso de que se llegaran a derivar responsabilidades civiles y/o administrativas y/o penales, por afectaciones o incumplimiento al objeto materia del presente instrumento, las partes comunicarán tales hechos a las autoridades locales o federales competentes, a fin de que se apliquen las sanciones que conforme a la legislación de la materia procedan.

**DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.-** Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido.

**DECIMA TERCERA.- EFECTOS LEGALES.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y a fin de que este Acuerdo surta sus efectos legales deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta del Gobierno del "ESTADO".

**DECIMA CUARTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.-** La "SECTUR" y el "ESTADO" acuerdan que en caso de que exista duda sobre los asuntos relacionados con este instrumento que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, se remitirán a lo establecido en el "CONVENIO".

**DECIMA QUINTA.- JURISDICCION.-** La "SECTUR" y el "ESTADO" manifiestan que este Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, cumplimiento e interpretación, será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que la controversia subsista, ésta será resuelta por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Una vez que las partes leyeron y entendieron el contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, manifiestan su conformidad al suscribirlo y formalizarlo en original por triplicado, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día seis de noviembre de dos mil uno; quedándose dos ejemplares en poder de "SECTUR" y uno en poder del "ESTADO", para que realice el adecuado seguimiento y control de los efectos del propio instrumento.- Por la "Sectur": la Secretaria de

Turismo, **Bertha Leticia Navarro Ochoa.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Eduardo Barroso Alarcón.**- Rúbrica.- La Directora General de Mejora Regulatoria, **Rosario Graham Zapata.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Arturo Montiel Rojas.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Carlos Rello Lara.**- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 14 de febrero de 2002).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 352/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENE MAURICIO DIAZ CAMACHO, en su carácter de endosatario, en procuración de JOSE ANTONIO SANCHEZ VILLAGRAN, en contra de JOSE HURTADO ROBLES, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil dos, se señaló las diez horas del día once de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Horno de microondas "Kenmore, Sensor Cook", 2.- Televisión marca Phillips, 3.- Un comedor C/seis sillas, 4.- Una sala con tres piezas, color verde, 5.- Una sala con tres piezas color beige, 6.- Un modular marca Aiwa.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$14,850.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados dichos bienes por los peritos nombrados en autos.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a doce de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maria del Refugio Colin Colin.-Rúbrica.  
587.-19, 20 y 21 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

CIPRIANO BELTRAN BELTRAN, promueve diligencia de información ad-perpetuam, en el expediente 79/2002, respecto del terreno denominado "Jagüey Nuevo", ubicado en Santiago Tolman, del municipio y distrito judicial de Otumba, México, con superficie de 3,752.20 metros cuadrados, al norte: 67.00 m con calle; al sur: 67.00 m con Gertrudis Beltrán; al oriente: 55.65 m con calle; al poniente: 57.00 m con Esteban Beltrán.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, dado en Otumba, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

602.-20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 992/94, relativo al juicio ordinario civil sobre reincorporación al hogar, promovido por MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ, en contra de ALVARO SALVADOR PRUNEDA QUINTANAR, se han señalado las once horas del día trece de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo embargado en el presente juicio, consistente en una camioneta tipo Van, modelo Vandura 6MC25, año 1982, serie 2GDEG25H6C452903, color café,

con placas de circulación DUA 9557 del Estado de Chihuahua, equipado con transmisión automática, eléctrica, asientos giratorios, cuenta con diverso tipo de equipo, valuada en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expide el presente a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

603.-20 febrero y 1º marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. LAURA CAMPUZANO SOLANO.

El señor FELIPE ANGELES CHAVEZ, le demanda en el expediente número 1246/2001, la pérdida de la patria potestad por los motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado LAURA CAMPUZANO SOLANO, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en la ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente, Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

604.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: VIVEROS DE LA LOMA, S.A.

Se hace de su conocimiento que bajo el expediente 644/2001-2, promueve RAMIREZ PEREZ AMADA FRANCISCA, juicio ordinario civil (usucapión), en su contra, respecto del lote de terreno número 17, manzana 31, Sección Séptima, ubicado en calle Viveros del Palmar, Colonia Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 m con lote 2; al sureste: en 1.00 m2 con lote con calle Viveros del Palmar; al nordeste: en 19.00 m2 con lote 16; al suroeste: en 19.00 m2 con lote 18, con una superficie de 190.00 m2., haciéndole saber a VIVEROS DE LA LOMA, S.A., que

deberá comparecer ante el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese en la puerta o tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico "Diario Amanecer" del Estado de México, dado en el local de este juzgado a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.- Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

605.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ELADIO BELTRAN AGUILAR, promueve diligencia de información ad-perpetuam, en el expediente 789/2001, respecto del terreno rústico denominado "Claololilla", ubicado en San Juan Teacalco, municipio de Tamascalapa, y distrito judicial de Otumba, México, con superficie de 78,556.00 metros cuadrados: al norte: en dos lados el primero de 175.00 m con Vicente Sánchez, actualmente Bernardo Sánchez Sánchez, y el segundo de 38.00 m con Refugio Sánchez Cruz; al sur: en 266.00 m con camino Nacional; al oriente: en 286.00 m con Andrés Sosa, actualmente Gabriel Sosa León; al poniente: en dos lados el primero de 284.00 m con Macrina Robles de Pérez, y el segundo de 86.00 m con Dionisio Márquez, actualmente con Luis Sánchez Sánchez.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, dado en Otumba, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

606.-20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO  
JESUS LEON RUIZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA CATALINA OLGA DAVILA MARTINEZ, promueve juicio divorcio necesario, bajo el número de expediente 1112/01, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Ecatepec, México, siete de febrero del dos mil dos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del código en cita, procédase a emplazar al demandado JESUS LEON RUIZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código invocado. Notifíquese.

Ecatepec de Morelos, México, a doce de febrero del dos mil dos.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

213-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS CON NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A FAVOR DE LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

CLAUDIO MARTINEZ CARRANZA, por su propio derecho en el expediente número 22/2002, que se tramita en este juzgado le demandan la usucapión de la mitad que se ubica al lado oriente del lote de terreno número uno, de la manzana 104, de la Colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Segunda Avenida; al sur: 10.00 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con lote 16; al poniente: 10.00 m con fracción restante del mismo lote uno, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día once de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

214-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 891/2001.  
PRIMER SECRETARIA.

DELFINO MENDOZA ZURITA Y HECTOR GUEVARA DE LA TORRE.

JOSUE RIVERA ALCANTARA, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones:

La declaración mediante sentencia judicial de que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietario del lote diez del predio denominado San Isidro, ubicado en San Vicente Chicoloapan, Estado de México, como consecuencia de lo anterior, la inscripción en su favor de la propiedad por haber operado la prescripción adquisitiva a su favor, el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, la Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha treinta de enero del año en curso, ordena emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organó Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Texcoco, México, a seis de febrero del año 2002 dos mil dos.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

215-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

La C. FRANCISCA CARRILLO SOLANO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 874/2001, diligencias de información de dominio, respecto del predio bien conocido sin número, ubicado en la calle Texas, en la población de San Mateo Huexotla, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m linda con Javier García Limón; al sur: 10.05 m linda con calle Texas; al oriente: en 15.00 m linda con Víctor Vargas; y al poniente: en 15.00 m linda con Simón García Limón, teniendo una superficie aproximada de 150.05 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a seis de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

216-B1.-20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 978/2001.  
DEMANDADO: CRECENCIANO LOZANO JIMENEZ, EVANGELISTA LOZANO FLORES.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

RODOLFO ORTIZ ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto al lote de terreno número veintinueve, manzana dieciséis, sección primera, de la Colonia Evolución de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con la fracción izquierda del mismo lote 29; al sur: 16.82 m con lote 30; al oriente: 4.50 m con calle 14; al poniente: 4.50 m con lote 4, con una superficie total de 75.69 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

217-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 864/2001.

C. ARTURO MORA HERRERA.

Se le hace saber que la señora SHULAMIT REBECA LAUREANO LOPEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Disolución del vínculo matrimonial, B) Disolución y liquidación de la sociedad

conyugal, y C) Guarda y custodia de la menor SOFIA REBECA MORA LAUREANO. Ignorándose su domicilio se le emplazará a través de edictos, previéndole que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere para que señale domicilio donde puede oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de lo que determina el artículo 195 de la ley procesal en cita, es decir por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación. Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

218-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

GUADALUPE CRUZ GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número 920/2001, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle Monumento a la Raza número noventa y siete, lote catorce, manzana sesenta y uno, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección en esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 134.37 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con lote 15; al sur: 16.85 m2 con lote 13; al oriente: 8.00 m con lote 43; y al poniente: 7.95 m con calle Monumento a la Raza. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en Nezahualcóyotl, a los trece días de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

219-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 541/2000, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ en contra de JUAN CARLOS GUTIERREZ YAÑEZ, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día seis de marzo del dos mil dos, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos a la parte demandada, consistentes en: Un automóvil marca Volkswagen sedan, modelo mil novecientos noventa y cuatro, tipo de transmisión estándar, número de motor ACD109320, número de carrocería 11R0036421, número de serie 11R0036421, placas de circulación LHG7802 del Estado de México, un minicomponente, tres televisores a color, un horno de microondas, un comedor y una sala, siendo el valor de los bienes de referencia la cantidad \$20,000.00, \$480.00, \$1005.00, \$1,119.00, \$549.00, \$3,300.00, \$960.00, respectivamente.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días debiendo publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta o tabla de avisos de este Tribunal.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.  
350-A1.-20, 21 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

EUSTOLIA NAVA RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que el señor CESAR DIAZ SAAVEDRA, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 840/2001-2. Juicio Escrito sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que refiere, así como las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación de la señora EUSTOLIA NAVA RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del numeral 195 del Código Adjetivo en Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

351-A1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A: FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A.

JOSE ANTONIO LLUCK HERNANDEZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado Juicio Escrito (otorgamiento de firma), respecto del inmueble ubicado en el lote número tres, manzana ciento treinta, sección III, del Fraccionamiento Vista del Valle, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Avenida Los Arcos, al sur: 15.25 m con zona federal, al oriente: con lote 2, al poniente: con propiedad particular. Con una superficie de: 594.21 metros cuadrados de terreno y 60.43 metros cuadrados de construcción.

Bajo el expediente número 404/2001-2, en contra de FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A., por auto de fecha siete de diciembre del dos mil uno, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con apercibimiento que de para el caso de no comparecer dentro del término indicado por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación de esta Ciudad. Se expide a los veintidós días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

352-A1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JOSE LUIS ALVAREZ PELAYO y otro, expediente número 544/94, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en esta Ciudad; señaló las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 13, formado por el lote 13, fracción "A", de lote 14, manzana "I", actualmente Avenida Valle Verde número 111, Fraccionamiento Club de Golf Bellavista, en el pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos el veinte por ciento de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, Tesorería del D.F., periódico El Heraldillo de México, Estrados del Juzgado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Tesorería o Receptoría de Rentas y el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 13 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

353-A1.-20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 939/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR BAEZA MENDOZA, promovido por OLIVA BAEZA MENDOZA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneptla, México, ordenó se fijen edictos en los sitios públicos del lugar del Juicio en el lugar del fallecimiento y nacimiento del autor de la presente sucesión. Anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes de SALVADOR BAEZA MENDOZA y comparezcan a este H. Juzgado a reclamarlo, concediéndoles para tal efecto el término de cuarenta días a partir de la última publicación de conformidad con el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia OLIVA BAEZA MENDOZA en calidad de pariente colateral en primer grado.

Háganse las publicaciones por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población indicada. Se expide el presente el día ocho de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.  
355-A1.-20 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FLORES.

ROSA MARIA OROZCO PEREZ, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 587/2001, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que existe. B).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia tanto para la suscrita así como para la menor ANA PAULINA HERNANDEZ OROZCO, C).- La disolución de la sociedad conyugal, D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre la menor hija de nombre ANA PAULINA HERNANDEZ OROZCO, E).- Pago de gastos

y costas que el presente juicio origine. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FLORES, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Coshuila No. 14, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

356-A1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 483/2000, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NUEVO CUERVO JOSE ANTONIO, en contra de ANGEL BARON ARCE E "INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELADOS FINOS S.A.", se señalaron las trece horas con treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo en segunda almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en el bien inmueble ubicado en la calle Calzada de las Armas número ciento treinta, Colonia Industrial Las Armas, lote tres-N, manzana uno, Fraccionamiento Industrial Las Armas, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida ciento noventa y tres, del volumen ciento veinticuatro, libro primero, sección primera, debiéndose igualmente notificar al acreedor JOSE DE JESUS GARRIDO ROSAS de la celebración de la almoneda en mención, para que acuda a la misma y realice las manifestaciones que a su interés convenga, teniendo como postura legal para la venta del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de \$3,264,750.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiendo publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, fijándose además una copia en la puerta o tabla de avisos de este Tribunal.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

357-A1.-20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 86/2000, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ALEJANDRA URRUTIA BOLAÑOS, en contra de OMAR GOMEZ ARIAS, la Jueza del Conocimiento señaló las doce horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, siendo estos: Una camioneta Chevrolet Blazer americana, con número de placas LLG2237, con vidrios oscuros, espejos laterales, interiores en color café claro, volante de madera con asiento trasero, dirección estándar, en condiciones regulares, con quemadores, con dos puertas, con una calcomanía que dice vehículo regularizado, blazer 4x4; y una lavadora Easy, de dos velocidades de diez ciclos, automática LEA 105008, en color blanco de cinco botones al frente capacidad de diez kilos en la tina, con número de serie 127V-1-10%.

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, por tres veces dentro de tres días, en términos de Ley, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate por lo que hace a la camioneta la cantidad de \$13,000.00 TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y por lo que hace a la lavadora la cantidad de \$2,450.00 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad en que fueron valuados dichos bienes por el perito designado en autos; asimismo, convóquese postores. Dado en Temascaltepec, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

608.-20, 21 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SOFIA TERESA CABRERA BARRUETA, se hace de su conocimiento que el señor ENRIQUE VICTORIA DELGADILLO, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente B8/2001-2, Juicio Escrito sobre nulidad de matrimonio, en su contra por las causas y motivos a que refiere, así como las siguientes prestaciones: A).- De la demanda en primer término de la señora SOFIA TERESA CABRERA BARRUETA, demanda la nulidad de matrimonio que se realizó con el suscrito señor ENRIQUE VICTORIA DELGADILLO, que se celebró ante el Oficial del Registro Civil de la Oficialía Tres del Municipio de la Libertad del Estado de Puebla; B).- La liquidación de la sociedad conyugal que existe entre la ahora demandada SOFIA TERESA CABRERA BARRUETA y el suscrito y como consecuencia la adjudicación del inmueble que se identifica con el número de lote 26, de la manzana 24 de la Super Manzana 3, del Conjunto Habitacional denominado Valle de Aragón, correspondiente al Municipio de Ecatepec, toda vez que el cónyuge demandado actuó con dolo y mala fe; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que la ahora demandada se oponga en forma temeraria a la presente demanda; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación de la señora SOFIA TERESA CABRERA BARRUETA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del numeral 195 del Código Adjetivo en materia Civil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado a los doce días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

609.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 982/2001, promueve GUADALUPE CASTAÑEDA ESPINOSA, en la vía de Jurisdicción Voluntaria las diligencias de Información ad perpetuam; respecto de un bien inmueble (lote de terreno con construcción), ubicado en el Municipio de Otzolotepec, en este Distrito de Lerma, en la Colonia Guadalupe Victoria, en la Prolongación Miguel Hidalgo número cincuenta y nueve,

entre las calles de entrada de la "Y", y la Avenida Toluca, el cual cuenta con una superficie aproximada de 225 metros cuadrados; y con una superficie de construcción de 96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m y colinda con Petra Arista; al sur: 15.00 m y colinda con vesana; al oriente: 15.00 m y colinda con Antonia Arista; al poniente: 15.00 m y colinda con Leonardo Mendoza.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Lerma, México, 17 de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Bertha Esquivel Islas.-Rúbrica.

610.-20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 514/2001, el señor MARGARITO ORTIZ GUTIERREZ, promueve por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de información ad-perpetuum, respecto del bien inmueble ubicado en Privada San Pedro No. 103-D, en el Barrio de San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.15 m colindando con Faustino Cruz; al sur: 10.15 m colindando con Alfonso Ortiz Gutiérrez; al oriente: 7.37 m colindando con Santa Ortiz Gutiérrez y paso de copropiedad de: 4.85 metros de ancho por 19.14 metros de largo del suscrito y de Santa Ortiz Gutiérrez y Alfonso Ortiz Gutiérrez, que sale a la privada de San Pedro, y al poniente: 7.37 m colindando con José Alfaro. Con una superficie aproximada de: 74.80 metros cuadrados.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad y además fijese copias de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario.-Rúbrica.

611.-20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

El expediente marcado con el número 391/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N. Y SANTIAGO SANCHEZ ALVAREZ, como apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCRECER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, por auto de fecha once de febrero del año en curso, se señalaron las nueve horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en San Felipe del Progreso Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con Elías Cruz Mejía, al sur: 20.00 m con Noé Martínez Chávez, al oriente: 13.70 m con Octavio Martínez, y al poniente: 13.70 m con calle cinco. Teniendo una superficie de: 274.00 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, en el Libro Primero, Sección I, bajo la partida número 755-677, volumen 30, a fojas 138 de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a nombre de JOSE LUIS NAVA PACHECO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por el perito tercero, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, ordenándose la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en

Tribunal donde se encuentra ubicado el inmueble a subastar, convocándose postores sin que se tenga que citar, acreedor alguno en virtud de que el ejecutante es el único acreedor que aparece en el certificado de gravámenes.-Doy fe.-Secretario, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

612.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 773/2001, relativo al juicio ordinario divorcio necesario promovido por JOAQUIN ORTIZ GARCIA en contra de VENUSTIANA GUADALUPE ESPINO CHEVERRIA, por tal motivo por medio del presente se le emplaza a la demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, Chimalhuacán, México, a doce de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

220-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

Por este conducto se le hace saber que: YOLANDA NATALIA RODRIGUEZ JIMENEZ y GERARDO BARBOSA CRUZ le demanda en el expediente número 750/2001, relativo al juicio escrito, la usucapión respecto del lote de terreno número 5, manzana 55 de la colonia Metropolitana segunda sección de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 6, al sur: 16.90 m con lote 4, al oriente: 7.90 m con lote 40, al poniente: 7.90 m con calle Monumento a la Revolución. Con una superficie total de 133.51 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los diez días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amando García Velázquez.-Rúbrica.

221-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CARMEN RODRIGUEZ DE LOPEZ.

Por medio del presente se le hace saber que: ANDRES ESPINOZA NUÑEZ, le demandan en el expediente número 893/2001, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión respecto del lote de

terreno número 16-A, de la manzana 98, del fraccionamiento Tamauilpas, sección Oriente, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 16, al sur: 17.00 m con lote 17, al oriente: 08.00 m con fraccionamiento de lotes 33 y 34, al poniente: 08.00 m con avenida Nezahualcóyotl. Con una superficie de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

222-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AMADOR LARA VALDEZ.

GLORIA SANCHEZ DE RAMIREZ Y RAUL RAMIREZ MURILLO, por su propio derecho, en el expediente número 892/2001, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapión, respecto del lote de terreno, número 1, manzana 3, de la colonia Manantiales, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.75 m con calle 15 de Septiembre, al sur: 13.75 m con lote número 2, al oriente: 10.05 m con Presidente Gustavo Díaz Ordaz y al poniente: 10.05 m con lote 39. Y con una superficie total de 138.19 m<sup>2</sup>. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición Diaria y Circulación dentro de un Amplio Territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

223-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDAS: ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.  
EXPEDIENTE NUMERO: 34/2002.

CLAUDIO MONTALVAN JUAREZ Y GUADALUPE ORTIZ CISNEROS, les demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 89, de la calle Lago Cuitzeo número 233, de la colonia Agua Azul, grupo "C", Super 23, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 9, al sur: 16.90 m con lote 11,

al oriente: 9.00 m con lote 35, y al poniente: 9.00 m con calle Bugambilla o Lago Cuitzeo. Con una superficie total de 152.10 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidas de que si pasado este término no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolas así mismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

224-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA TERESA CONTRERAS HERNANDEZ DE HERNANDEZ.

JOSE LUIS ROMERO URIBE, por su propio derecho, en el expediente número 81/01, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 30, manzana 106-A, de la Aurora, actualmente colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 31, al sur: 17.00 m con lote 29, al oriente: 9.00 m con lote 19 y al poniente: 9.00 m con calle La Negra. Con una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición Diaria y Circulación dentro de un Amplio Territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día catorce de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

225-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, SU UNICA ALBACEA Y UNIVERSAL HEREDERA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. MARCIANO GIL GIL, VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS, S.A. Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

GUILLERMO ZAMORA FUENTES, por su propio derecho, en el expediente número 808/99, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapión, respecto del inmueble marcado con el número lote de terreno número 57, de la manzana 6, Super Manzana 8 del fraccionamiento Valle de Aragón, primera sección, del municipio de

Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Valle del Yenise, al sur: 7.00 m con lote 15, al oriente: 18.55 m con lote 58 y al poniente: 18.55 m con lote 56. Con una superficie total de 129.85 m<sup>2</sup>. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición Diaria y Circulación dentro de un Amplio Territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día doce de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

226-B1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

VICENTE CORTEZ GODINEZ, promueve diligencia de información ad-perpetuam, en el expediente 39/2002, respecto del predio urbano sin denominación en cabecera de Otumba, México. Con superficie de 15,270.00 metros cuadrados, al norte: 50.00 m con camino, al sur: 141.00 m con Eufemio y Ricardo Rivera, al oriente: 171.30 m con camino, al poniente: 148.50 m con Jesús Espinoza. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, dado en Otumba, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

619.-20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARGARITO BLANCAS OLVERA, promueve diligencia de información ad-perpetuam, en el expediente 69/2002, respecto del predio rústico denominado "Tepalcantilla", ubicado en San Francisco Tlaltica, del municipio de Otumba, México. Con una superficie de 545.31 metros cuadrados, al norte: 22.30 m con Guadalupe Blancas Olvera, al sur: 21.50 m con calle sin nombre, al oriente: 23.80 m con Jaguey, al poniente: 26.00 m con Fernando Blancas Jiménez. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación. Dado en Otumba, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

618.-20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN ESPINOZA CRUZ Y RAFAEL ESPINOZA CRUZ, promueven diligencias de información ad-perpetuam, en el expediente 713/2001, respecto del predio urbano sin denominación, ubicado en el Municipio y Distrito Judicial de Otumba,

México. Con una superficie de cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, que mide y linda al norte: 10.60 m con Eugenia Espinoza Alfaro y 3.35 m con Luis Daniel Espinoza Alfaro, al sur: 15.70 m con calle 5 de Mayo y 5.70 m con Guadalupe Espinoza Alfaro, al oriente: 19.30 m con Amparo García Espinoza, al poniente: 13.40 m con Federico Espinoza Alfaro y 13.30 m con Luis Daniel Espinoza Alfaro. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, dado en Otumba, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

620.-20, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

PEDRO JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve diligencia de información ad-perpetuam, en el expediente 19/2002, respecto del predio rústico denominado "Pedregal", ubicado San Marcos del municipio de Otumba, México, al norte: en dos líneas de oriente a poniente el primero de 30.00 m y el segundo de 60.00 m antes Modesto Bojórques, al noreste: 46.00 m con Modesto Bojórques, al sur: en dos líneas de oriente a poniente el primero de 11.00 m con Eduardo García y el segundo de 90.00 m con Modesto Bojórques, al sureste 38.00 m con Eduardo García, al oriente: 4.00 m con Modesto Bojórques, al poniente: 30.00 m con Modesto Bojórques. Superficie de 3,504.85 metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, dado en Otumba, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

617.-20, 25 y 28 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 14658 SOTERO IBARRA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Narciso Mendoza esquina Guillermo Prieto, San Pablo Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.70 m linda con calle Narciso Mendoza; al sur: 10.70 m linda con Andrés Juárez Ramírez; al oriente: 28.00 m linda con Andrés Juárez Ramírez; al poniente: 28.00 m linda con calle Guillermo Prieto. Superficie aproximada de 299.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

349-A1.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. No. 527/2002, JORGE CAMPA ASTORGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes sin número, en la Colonia Isidro Fabela, perteneciente al Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, mide y linda; norte: en 39.30 m y linda con callejón Soledad, al sur: en 22.80 m y linda con calle Insurgentes, oriente: en 03.80 m y linda con callejón Soledad, poniente: en 37.80 m y linda con Jovita Delgado Avila. Con una superficie aproximada de: 418.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

614.-20, 25 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS  
EL ORO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 11334, de fecha 8 de febrero del 2002, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la SRA. CONCEPCION MONTIEL MONROY DE CARDENAS, a solicitud de los SEÑORES JORGE ARTURO, SERGIO BERNARDO, MARIA DE LOS ANGELES Y PATRICIA MARCELA todos de apellidos CARDENAS MONTIEL en la que aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y la SEÑORA PATRICIA MARCELA CARDENAS MONTIEL aceptó el cargo de albacea, mismo que le fue discomido en dicho instrumento, por lo que manifestó que procederá a formular el inventario del acervo hereditario.

Lo anterior para cumplir con lo dispuesto por el Art. 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Atzacmulco, México, a 8 de febrero del 2002.  
LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-Rúbrica.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

06-C1.-20 febrero y 1º marzo.

**F E D E R R A T A S**

De la Convocatoria publicada en la Gaceta de Gobierno el día 19 del presente mes y año de la Empresa Lemur Caribu, S.A. de C.V.

DICE:

04 de marzo del año 2002.

DEBE DECIR:

07 de marzo del año 2002.

Atentamente

C.P.C. Homero Wenceslao Macedo Sánchez  
Comisario de LEMUR CARIBU,  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
(Rúbrica).

607.-20 febrero.

**ASOCIACION INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL TLALNEPANTLA, A.C.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXVII, XLI y XLIII, de los Estatutos de la Asociación Industrial y Empresarial Tlalnepantla, A.C., se convoca a los socios numerarios a la XXIX, Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo a las 18:00 horas del día 2 de abril de 2002, en las oficinas de esta Asociación, ubicadas en la calle de Filiberto Gómez No. 12, Fraccionamiento Industrial San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de asistencia
- II.- Nombramiento de escrutadores y declaración de apertura de la asamblea.
- III.- Informe del tesorero al 31 de diciembre de 2001.
- IV.- Informe del Comisario.
- V.- Informe del Presidente del Consejo Directivo.
- VI.- Elección de Consejeros.

La Asamblea General Ordinaria estará legalmente constituida con la asistencia de la mitad más uno de los Asociados y en caso de que no se reúna este requisito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo XXIV de los estatutos, se convoca por segunda vez en esta misma fecha 2 de abril de 2002, las 18:30 horas, para la celebración de la Asamblea, que se llevará a cabo con el número de asociados que asistan, de común acuerdo a lo establecido en el artículo XXIV de los Estatutos de la Asociación.

Se recuerda que para tener acceso a dicho evento, se deberá presentar el original del recibo de pago de la cuota anual 2002, rogándoles nos confirme su asistencia con la Srita. Sonia Rayón Martínez a los teléfonos 55655528 y 5565 5827.

Tlalnepantla, Estado de México, a 11 de febrero de 2002.

**CARLOS RODRIGUEZ PUGA  
SECRETARIO  
(RUBRICA).**

615.-20 febrero.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2000-2003  
IXTAPAN DE LA SAL MEXICO**

EL LIC. CESAREO ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 91, FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

**C E R T I F I C A :**

QUE EN SESION DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, TRATO EN EL ACTA NUMERO 004/2002, EN EL PUNTO NUMERO X, DEL ORDEN DEL DIA Y QUE A LA LETRA DICE:

"EN USO DE LA PALABRA EL LIC. IGNACIO RUBI SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE POR ERROR DE HACE VARIOS AÑOS SE HA ESTADO CONSIDERANDO A LA COMUNIDAD DEL LLANO DE LA UNION DENTRO DE LAS TABLAS DE VALOR DE CATASTRO, COMO ZONA URBANA, AFECTANDO ENORMEMENTE LA SITUACION ECONOMICA DE LA POBLACION; POR TAL MOTIVO, SOMETE A SU CONSIDERACION SE APRUEBE QUE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD SEÑALADA SE LES COBRE POR LO QUE RESTA DEL EJERCICIO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION COMO ZONA RUSTICA, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS INCREMENTOS LEGALES QUE HA SUFRIDO ESTE APARTADO PARA EL AÑO 2002 Y EN SU MOMENTO EN EL AÑO 2003; ACLARANDO QUE HASTA EL 2001 SE LES HA COBRADO COMO ZONA RUSTICA.

ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE FUE ANALIZADA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE ES JUSTA, EN VIRTUD DE QUE EL LLANO DE LA UNION ES UNA COMUNIDAD QUE TODAVIA NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS Y CARACTERISTICAS NECESARIAS PARA CONSIDERARSE COMO ZONA URBANA, EL CABILDO ACUERDA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTICULOS 122 Y 125 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EL ARTICULO 31 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DEL ARTICULO 31 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZAR POR **UNANIMIDAD** EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA POBLACION DE LA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA COMO ZONA RUSTICA, POR LO ANTERIOR SE INSTRUYE AL C. SECRETARIO MUNICIPAL, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIO PARA QUE SURTA EFECTO A PARTIR DE SU PUBLICACION; ASI MISMO SE INSTRUYA AL DIRECTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, AL SUBDIRECTOR DE INGRESOS Y AL SUBDIRECTOR DE CATASTRO PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

**A T E N T A M E N T E .**

**LIC. CESAREO ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).**

613.-20 febrero.

**MUNICIPIO DE CUAUTITLAN MEXICO  
2000-2003  
TESORERIA MUNICIPAL  
SUBTESORERIA DE INGRESOS  
COORDINACION DE FISCALIZACION**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES  
DEL ESTADO (I.S.S.S.T.E.)**

**P R E S E N T E**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24, 25 Y 26 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 22 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS Y EN VIRTUD DE QUE HA CONCLUIDO EL TERMINO QUE SE LE CONCEDIO PARA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 22 DE ENERO DE LOS CORRIENTES EN SUS OFICINAS DEL ESTADO DE MEXICO SITO EN PASEO TOLLOCAN No. 319, COLONIA VALLE VERDE, TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MEXICO.

ES POR ELLO QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS DEBIDO A QUE HIZO CASO OMISO Y CON EL FUNDAMENTO MENCIONADO LINEAS ATRAS PROCEDEMOS A REALIZAR LAS NOTIFICACIONES, POR EDICTO QUE SE PUBLIQUE POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION Y POR ESTRADOS EN SITIO ABIERTO DE LAS OFICINAS DE LAS DEPENDENCIAS PUBLICAS.

SIN MAS QUE AGREGAR POR EL MOMENTO ME ES GRATO QUEDAR.

CUAUTITLAN, MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2002.

**ATENTAMENTE**

**C.P. EMMA TORRES CONTRERAS  
TESORERA MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

354-A1.-20 febrero.

**APA LERMA, S.A. DE C.V.  
AVISO DE ESCISION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228-Bis., fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber al público en general y a los acreedores de la Sociedad que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de APA LERMA, S.A. DE C.V., de fecha 15 de febrero del 2002, se acordó la escisión de esta Sociedad bajo las siguientes bases:

**ACUERDOS**

1.- Se aprueba la escisión de APA LERMA, S.A. DE C.V., con base en los estados financieros dictaminados al 31 de Diciembre de 2000 y los proforma al 31 de enero del 2002, mismos que posteriormente se deberán ajustar conforme a las cifras reales de los resultados al 28 de Febrero del 2002, en virtud de que la escisión surtirá efectos a partir de esa fecha, dando lugar a la constitución de la nueva sociedad APA GRAVEDAD, S.A. DE C.V., que se registrará por los estatutos cuyo proyecto ha sido distribuido y analizado por los Accionistas de esta sociedad y en cuanto al activo, pasivo, capital y demás obligaciones se deberá estar a lo acordado en los siguientes puntos.

2.- Se escinde parcialmente el patrimonio de APA LERMA, S.A. DE C.V., dando lugar a la constitución de una nueva sociedad denominada APA GRAVEDAD, S.A. DE C.V., correspondiéndole las siguientes transferencias:

**DEL ACTIVO**

La cantidad de \$10'810,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta de activos disponibles.

La cantidad de \$60'891,787.19 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.) de la cuenta de propiedades planta y equipo.

La cantidad de \$5'046,000.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta de anticipos pagados.

Menos la cantidad negativa de \$3'291,102.03 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS 03/100 M.N.) de la cuenta de depreciación acumulada.

**DEL PASIVO**

La cantidad de \$10'088,540.00 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta de prestamos bancarios.

La cantidad de \$50,063.00 (CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta de intereses por pagar.

**DEL CAPITAL**

La cantidad de \$26'275,000.00 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta de capital social variable.

La cantidad de \$13'260,244.02 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), de la cuenta de actualización del capital contable.

La cantidad de \$1'275,744.11 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), de la cuenta de reserva legal.

La cantidad de \$24'104,533.90 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), de la cuenta de utilidades acumuladas.

Menos la cantidad negativa de \$1'127,825.95 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 95/100 M.N.) de la cuenta efecto acumulado ISR.

Menos la cantidad negativa de \$469,613.92 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 92/100 M.N.), de la cuenta de exceso o insuficiencia del capital contable.

3.- La asamblea acordó que se obtuviera anticipadamente el consentimiento expreso de todos los acreedores de APA LERMA, S.A. DE C.V. a fin de que la presente escisión tenga efecto en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Lerma, Estado de México.

4.- Los conceptos de capital de APA LERMA, S.A. DE C.V., a que se refiere el acuerdo número dos anterior, serán transferidos a APA GRAVEDAD, S.A. DE C.V., sin reserva, ni limitación alguna, con excepción de la parte variable del capital social que se le transfiere, de la cual deberá separarse la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para constituir la parte fija de su capital social de APA GRAVEDAD, S.A. DE C.V., y la cantidad de \$26'275,000.00 (VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), deberá llevarse al capital en su parte variable de la nueva sociedad, quedando la escindida, como causahabiente a título universal, subrogándose en todos los derechos y bienes del patrimonio aportado, así como de las obligaciones inherentes al mismo, entre la sociedad escidente y la sociedad escindida, a partir del 28 de Febrero del 2002, y frente a terceros a partir de que surta plenos efectos la escisión según la Ley General de Sociedades Mercantiles, bastando como única formalidad adicional, la protocolización del acta que contiene la asamblea que resuelve la misma y de los estatutos sociales de APA GRAVEDAD, S.A. DE C.V., ante el Notario Público de la elección de cualquiera de los delegados nombrados por la asamblea general de accionistas.

5.- En virtud de que la escisión ahora acordada es parcial, no desaparecerá APA LERMA, S.A. DE C.V., por lo que para los efectos del Art. 14-A del Código Fiscal de la Federación dicha sociedad continuará asumiendo todas y cada una de sus obligaciones legales y fiscales, por lo tanto, no a lugar a designar sociedad alguna que la sustituya.

6.- El texto completo de la resolución de escisión, se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad, en sus oficinas ubicadas en Av. de los Sauces No. 22 Parque Industrial Lerma Estado de México, C.P. 52000 durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de que se efectúe la inscripción y ambas publicaciones, a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 228 bis fracción V.

Lerma, Estado de México, a 18 de Febrero del 2002

**LIC. ERNESTO MARTINEZ MUÑIZ**  
DELEGADO DE LA ASAMBLEA  
(RUBRICA).

**APA LERMA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2002**  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE	15,076
FIJO	115,641
<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<b>130,717</b>
<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE	18,852
LARGO PLAZO	12,684
<b>SUMA DE PASIVO</b>	<b>31,536</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	40,550
RESERVA LEGAL	1,968
UTILIDADES ACUMULADAS	37,192
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,476
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	17,995
<b>SUMA DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>99,181</b>
<b>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>130,717</b>

**C.P. EDUARDO LOYOLA ELIZARRARAS**  
CED. PROF. 2141311  
(RUBRICA).

616.-20 febrero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Servicios Educativos Integrados al Estado de México

Departamento de Adquisiciones  
Licitación Pública Nacional  
**CONVOCATORIA**

El Gobierno del Estado de México, a través de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones aplicables:

**CONVOCA**

A las personas físicas o morales con capacidad legal administrativa, técnica y financiera para presentar ofertas, a participar en las licitaciones públicas que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44074001-001-2 Reparación y Mantenimiento de Inmuebles	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400	26/02/2002	26/02/2002 12:00 HORAS	01/03/2002 12:00 HORAS	01/03/2002 12:00 HORAS

\* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Prof. Agripín García Estrada No. 1306, colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, México; en el siguiente horario: 10:30 a 14:30 horas, o bien al tel. (0172) 279-77-00, ext. 7596.

- \* La procedencia de los recursos es: Estatal.
- \* La forma de pago de las bases es: En oficinas de la convocante con cheque de caja, cheque certificado o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- \* Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas "Alfredo del Mazo Vélez" de los SEIEM; ubicados en Av. Prof. Agripín García Estrada, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Méx.
- \* Las aperturas de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas "Alfredo del Mazo Vélez" de los SEIEM; ubicados en Av. Prof. Agripín García Estrada, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Méx.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: como se indica en las bases.
- \* Plazo de entrega: como se indica en las bases.
- \* Condiciones de pago: como se indica en las bases.
- \* Garantía: como se indica en las bases.

Toluca, México 20 de febrero de 2002.

C.P. ROBERTO A. RODRIGUEZ REYES  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
(Órgano Ejecutor)  
Rúbrica.

621.-20 febrero.